



# Resolución Suprema

N° 104-2021-IN

Lima, 04 de junio de 2021

**VISTOS;** el Oficio N° 144-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000793-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-90-IN, que dicta normas para el Otorgamiento de la Condecoración de la "Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú", en su artículo 3 establece que "El Consejo de la Orden estará constituido por los siguientes miembros: - EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, como Gran Maestro; - EL MINISTRO DEL INTERIOR, quien lo presidirá, como Canciller de la Orden; - EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, como Vocal; - EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, como Vocal; - EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, como Vocal; - Seis (06) GENERALES DE LA POLICIA NACIONAL, como Vocales; - Un (01) CORONEL DE LA POLICIA NACIONAL, como Secretario";



Que, el Reglamento de la Condecoración de la "Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 0126-90-IN/PNP, modificado con Resolución Ministerial N° 0703-91-IN/PNP, en su artículo 17 indica que "El Consejo de la Orden es de carácter permanente, integrado por: (...) - Seis (6) Generales más antiguos, en Situación de Actividad, de la jurisdicción de Lima, como VOCALES; - El Coronel PNP más antiguo, en Situación de Actividad, de la Jurisdicción de Lima, que pertenezca a la Orden, como SECRETARIO";

Que, el artículo 18 del citado Reglamento señala que "los integrantes del Consejo serán nombrados el 1° de Marzo por Resolución Suprema entre los miembros de la Orden, a propuesta del Director General de la Policía Nacional, a través del Director de Personal";

Que, el artículo 22 del mencionado reglamento establece que "Son atribuciones del Consejo de la Orden, las siguientes: a. Reunirse ordinaria y obligatoriamente a partir del 1° de Julio hasta el 20 de Octubre de cada año, fecha de término de la calificación de las propuestas; y, en forma extraordinaria para los casos excepcionales contemplados en los Arts. 3°, 4° y 30° del presente Reglamento. b. Pronunciarse sobre propuestas de Condecoración a Oficiales Generales por diferentes causales. c. Pronunciarse sobre las propuestas y solicitudes presentadas ante el GRAN MAESTRE de la Orden. d. Calificar las propuestas y resolver el retiro o suspensión de la Condecoración de acuerdo a lo prescrito en el presente Reglamento. e. Velar por el prestigio de la Condecoración, por su justo y merecido otorgamiento y por el correcto uso de las Insignias y Símbolos. f. Designar entre sus miembros, Juntas de Investigación, para los casos en que fuera necesario comprobar actos deshonorables atribuidos al personal perteneciente a la Orden o propuesto para la Condecoración";

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 020-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC, de fecha 24 de febrero de 2021, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente la propuesta de nombramiento de los integrantes del Consejo de la Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú, Proceso 2021;

7888

Que, en atención a lo expuesto, resulta conveniente nombrar a seis (6) Oficiales Generales y a un (1) Coronel de la Policía Nacional del Perú como integrantes del Consejo de la Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú, Proceso 2021, conforme lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Condecoración de la "Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.



**SE RESUELVE:**

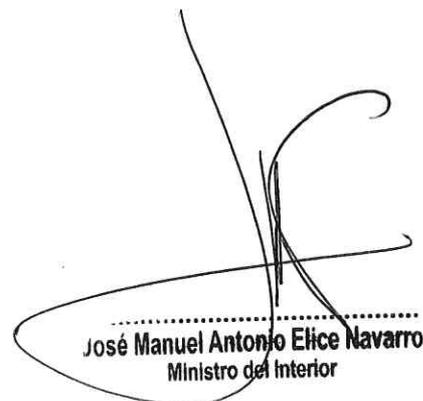
**Artículo 1.-** Nombrar como integrantes del Consejo de la Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú, Proceso 2021, al personal de la Policía Nacional del Perú que se detalla a continuación:

- |  |            |
|--|------------|
| - General de la Policía Nacional del Perú<br>JAVIER SANTOS GALLARDO MENDOZA  | Vocal      |
| - General de la Policía Nacional del Perú<br>JAVIER ERNESTO BUENO VICTORIANO | Vocal      |
| - General de la Policía Nacional del Perú<br>MARTIN SEVERO PARRA SALDAÑA     | Vocal      |
| - General de la Policía Nacional del Perú<br>VICTOR ANDRES PATIÑO ZEBALLOS   | Vocal      |
| - General de la Policía Nacional del Perú<br>MANUEL JESUS VASQUEZ VASQUEZ    | Vocal      |
| - General de la Policía Nacional del Perú<br>VICENTE TIBURCIO ORBEZO         | Vocal      |
| - Coronel de la Policía Nacional del Perú<br>ALFREDO ALEJANDRO LA ROSA PEREZ | Secretario |

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

  
José Manuel Antonio Elice Navarro  
Ministro del Interior